

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0037-R

Quito, 10 de mayo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICA Y BIENES DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0037-R

Quito, 10 de mayo de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0037-R

Quito, 10 de mayo de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0037-R

Quito, 10 de mayo de 2022

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: : “Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-DM-2017-1459-M de 15 de diciembre de

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0037-R

Quito, 10 de mayo de 2022

2017, la Med. Andrea Stefanía Prado Cabrera, Director Médico, Encargado del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, con asunto: “Coordinaciones del Hospital del Día Central Quito”, en la que señala: “...*me dirijo a usted para informar los jefes de cada coordinación del Hospital del Día Central Quito...*”, establece como Coordinador de Planificación, Estadística/Bienes al Econ. Luis Santiago Rojas Ramírez;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-0797-M de 10 de mayo de 2022, el Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo – Hospital del Día Central Quito, Encargado, solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de contratación de la partida 530809 “Medicamentos”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 144.712,53 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE, 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-0797-M de 10 de mayo de 2022, el Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo – Hospital del Día Central Quito, Encargado solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de contratación de la partida 530809 “Medicamentos”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 144.712,53 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE, 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-SFA-2022-0139-M de 09 de mayo de 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 037-2022-IESS-HD-CQ-SFA de 06 de mayo de 2022 concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo, (Encargado) del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito.

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0037-R

Quito, 10 de mayo de 2022

NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CENTRAL QUITO																							
MES Y AÑO DE REPORTE: MAYO 2022																							
FECHA: 06/05/2022																							
PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	ELABORADO PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL P.M.C. REFORMADO	DISMENUCIÓN DE P.M.C.	
530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016 C1		Unidad	103430	\$0,0650	6,722,95	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016	22	Unidad	0	\$0,0650	6,722,95		
2	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIFERIDENO SOLIDO ORAL 2 MG N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016 C1		Unidad	96711	\$0,0460	2,148,71	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIFERIDENO SOLIDO ORAL 2 MG N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016	22	Unidad	0	\$0,0460	2,148,71	
3	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FERGECOGINA SOLIDO ORAL 0.5 MG N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016 C1		Unidad	2850	\$0,4000	1,140,00	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FERGECOGINA SOLIDO ORAL 0.5 MG N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016	22	Unidad	0	\$0,4000	1,140,00	
4	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FARMACAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520641016 C1		Unidad	22791	\$0,0800	1,820,28	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FARMACAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016	22	Unidad	0	\$0,0800	1,820,28	
5	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FLOLOXANOL SOLIDO ORAL 50 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520641016 C1		Unidad	50916	\$0,1500	7,637,40	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FLOLOXANOL SOLIDO ORAL 50 MG N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016	22	Unidad	0	\$0,1500	7,637,40	
6	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FENTONA SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016 C1		Unidad	90615	\$0,0250	2,265,38	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FENTONA SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016	22	Unidad	0	\$0,0250	2,265,38	
7	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FLUXETINA SOLIDO ORAL 20 MG N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016 C1		Unidad	5465	\$0,3000	1,639,50	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FLUXETINA SOLIDO ORAL 20 MG N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016	22	Unidad	0	\$0,3000	1,639,50	
8	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GALAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520641016 C1		Unidad	522665	\$0,0400	21,906,60	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GALAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016	22	Unidad	0	\$0,0400	21,906,60	
9	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIFERIDENO LIQUIDO ORAL 200 MG Y 5 ML N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016 C1		Unidad	419	\$3,0000	1,257,00	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIFERIDENO LIQUIDO ORAL 200 MG Y 5 ML N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016	22	Unidad	0	\$3,0000	1,257,00	
10	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520641016 C1		Unidad	44120	\$0,1500	6,618,00	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016	22	Unidad	0	\$0,1500	6,618,00	
11	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 25 MG N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016 C1		Unidad	88995	\$0,0220	1,951,25	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 25 MG N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016	22	Unidad	0	\$0,0220	1,951,25	
12	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 50 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520641016 C1		Unidad	74405	\$0,2900	21,867,45	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 50 MG N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016	22	Unidad	0	\$0,2900	21,867,45	
13	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LEVODOPA Y CARBIDOPA SOLIDO ORAL 250 MG Y 25 MG N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016 C1		Unidad	21684	\$0,2000	4,336,80	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LEVODOPA Y CARBIDOPA SOLIDO ORAL 250 MG Y 25 MG N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016	22	Unidad	0	\$0,2000	4,336,80	
14	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS NEOSTIGMINA LIQUIDO PARENTERAL 0.5 MG ML 1 ML	Bien	Infima Cuantia	3520641016 C1		Unidad	916	\$0,9600	8,817,36	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS NEOSTIGMINA LIQUIDO PARENTERAL 0.5 MG ML 1 ML	Bien	Infima Cuantia	3520641016	22	Unidad	0	\$0,9600	8,817,36	
15	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML FRASCO X 100 ML	Bien	Infima Cuantia	3520641016 C1		Unidad	430	\$2,5000	1,075,00	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML FRASCO X 100 ML	Bien	Infima Cuantia	3520641016	22	Unidad	0	\$2,5000	1,075,00	
16	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 660 MG 5 ML N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016 C1		Unidad	856	\$1,5000	1,284,00	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 660 MG 5 ML N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016	22	Unidad	0	\$1,5000	1,284,00	
17	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520641016 C1		Unidad	523089	\$0,0200	10,461,78	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Infima Cuantia	3520641016	22	Unidad	0	\$0,0200	10,461,78	
18	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML AMPOLLA X 10 ML	Bien	Infima Cuantia	3520641016 C1		Unidad	555	\$4,5000	2,497,50	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML AMPOLLA X 10 ML	Bien	Infima Cuantia	3520641016	22	Unidad	0	\$4,5000	2,497,50	
19	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS QUETIAPINA SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352063211 C1		Unidad	80205	\$0,1750	14,035,88	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS QUETIAPINA SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Infima Cuantia	352063211	22	Unidad	0	\$0,1750	14,035,88	
20	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS QUETIAPINA SOLIDO ORAL 300 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352063211 C1		Unidad	99875	\$0,4000	39,950,00	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS QUETIAPINA SOLIDO ORAL 300 MG N R	Bien	Infima Cuantia	352063211	22	Unidad	0	\$0,4000	39,950,00	
21	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS RIFAMPICINA SOLIDO ORAL 1 MG N R	Bien	Infima Cuantia	352063211 C1		Unidad	5123	\$0,1390	712,10	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS RIFAMPICINA SOLIDO ORAL 1 MG N R	Bien	Infima Cuantia	352063211	22	Unidad	0	\$0,1390	712,10	

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0037-R

Quito, 10 de mayo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL														PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC																			
530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BROMURO BROMURO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML AMPOLLA X 5 ML.	Bien	Infinita Cuantía	5320641014C1		Unidad	110	\$2,000	220,00	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BROMURO BROMURO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML AMPOLLA X 5 ML.	Bien	Infinita Cuantía	5320641016	22	Unidad	0	\$2,000		220,00																			
530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS SERTRALINA BOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	5320641014C1		Unidad	171,15	\$0,400	68,460	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS SERTRALINA BOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Infinita Cuantía	5320641016	22	Unidad	0	\$0,400		68,460	68,460																		
530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS SERTRALINA BOLIDO ORAL 50 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	5320641014C1		Unidad	346,40	\$0,300	103,920	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS SERTRALINA BOLIDO ORAL 50 MG N R	Bien	Infinita Cuantía	5320641016	22	Unidad	0	\$0,300		103,920	103,920																		
530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML AMPOLLA X 2 ML.	Bien	Catálogo Electrónico	5320201101C1		Unidad	57,888	\$0,0320	1,852,42	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML AMPOLLA X 2 ML.	Bien	Catálogo Electrónico	5320201103	22	Unidad	0	\$0,0320		1,852,42	1,852,42																		
530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML AMPOLLA X 2 ML.	Bien	Infinita Cuantía	5320641014C1		Unidad	397	\$0,600	238,20	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML AMPOLLA X 2 ML.	Bien	Infinita Cuantía	5320641016	22	Unidad	0	\$0,600		238,20	238,20																		
TOTAL DISTRIBUCIÓN AL PAC																																									444.722.53

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																						
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC											
530809	Medicamento	Insulinulina 2mg Sólido oral	Bien	Infinita Cuantía	5326037066	22	Unidad	30,000	0,0700	2,100,00	2,100,00											
530809	Medicamento	Iproniolol 2mg Sólido oral	Bien	Infinita Cuantía	53260357115	22	Unidad	15,000	0,1000	1,500,00	1,500,00											
530809	Medicamento	Galergolina 3mg Sólido oral	Bien	Infinita Cuantía	53260357128	22	Unidad	1,300	2,9500	3,835,00	3,835,00											
530809	Medicamento	Carbamazepina 200mg Sólido oral	Bien	Infinita Cuantía	53260347138	22	Unidad	50,000	0,0900	4,500,00	4,500,00											
530809	Medicamento	Diclofenaco 50mg Sólido oral	Bien	Infinita Cuantía	53260332270	22	Unidad	15,000	0,1000	1,500,00	1,500,00											
530809	Medicamento	Fenitoina 100mg Sólido oral	Bien	Infinita Cuantía	53260347360	22	Unidad	25,000	0,0700	1,750,00	1,750,00											
530809	Medicamento	Fluoxetina 20mg Sólido oral	Bien	Infinita Cuantía	5326037379	22	Unidad	5,400	0,2000	1,080,00	1,080,00											
530809	Medicamento	Clonazepam 300mg Sólido oral	Bien	Subasta Inversa Electrónica	53260347395	22	Unidad	50,000	0,6600	33,000,00	33,000,00											
530809	Medicamento	Digoxina 200mg Sólido oral	Bien	Infinita Cuantía	53260712431	22	Unidad	400	1,8000	720,00	720,00											
530809	Medicamento	Lamotrigina 50mg Sólido oral	Bien	Subasta Inversa Electrónica	53260347484	22	Unidad	15,000	0,5200	7,800,00	7,800,00											
530809	Medicamento	Lamotrigina 20mg Sólido oral	Bien	Infinita Cuantía	53260347482	22	Unidad	30,000	0,1900	5,700,00	5,700,00											
530809	Medicamento	Lamotrigina 50mg Sólido oral	Bien	Subasta Inversa Electrónica	53260347483	22	Unidad	25,000	0,3100	7,750,00	7,750,00											
530809	Medicamento	Lacosina 250mg + Carbocisteina 200mg Sólido oral	Bien	Infinita Cuantía	53260357500	22	Unidad	15,000	0,3700	5,550,00	5,550,00											
530809	Medicamento	Noxicapina 0,5mg/ml Líquido parenteral	Bien	Infinita Cuantía	53260397066	22	Unidad	600	0,5000	300,00	300,00											
530809	Medicamento	Paracetamol 500mg/ml Líquido parenteral (Frasco x 100ml)	Bien	Infinita Cuantía	53260307646	22	Unidad	500	6,1100	3,055,00	3,055,00											
530809	Medicamento	Paracetamol 500mg/ml Líquido parenteral (JARABE MEDICADO Frasco x 120ml)	Bien	Infinita Cuantía	53260307644	22	Unidad	600	1,2300	738,00	738,00											
530809	Medicamento	Paracetamol 500mg Sólido oral	Bien	Subasta Inversa Electrónica	53260307647	22	Unidad	250,000	0,0300	7,500,00	7,500,00											
530809	Medicamento	Propofol 100mg/20ml Líquido parenteral	Bien	Infinita Cuantía	53260317677	22	Unidad	300	6,8600	2,058,00	2,058,00											
530809	Medicamento	Quetiapina 100mg Sólido oral	Bien	Subasta Inversa Electrónica	53260367685	22	Unidad	10,000	0,9100	9,100,00	9,100,00											
530809	Medicamento	Quetiapina 50mg Sólido oral	Bien	Infinita Cuantía	53260367687	22	Unidad	2,500	2,0700	5,175,00	5,175,00											
530809	Medicamento	Risperidona 1mg Sólido oral	Bien	Infinita Cuantía	53260367699	22	Unidad	4,000	0,3800	1,520,00	1,520,00											
530809	Medicamento	Ruometilmetilfenidato 5mg/ml Líquido parenteral	Bien	Infinita Cuantía	53260302711	22	Unidad	90	5,7600	518,40	518,40											
530809	Medicamento	Lermetina 100mg Sólido oral	Bien	Infinita Cuantía	5326033722	22	Unidad	8,000	0,6000	4,800,00	4,800,00											
530809	Medicamento	Lermetina 50mg Sólido oral	Bien	Infinita Cuantía	5326033721	22	Unidad	12,000	0,4700	5,640,00	5,640,00											
530809	Medicamento	Tramadol 50mg Sólido oral	Bien	Infinita Cuantía	53260207800	22	Unidad	25,000	0,1600	4,000,00	4,000,00											
530809	Medicamento	Tramadol 50mg/ml Líquido Parenteral	Bien	Infinita Cuantía	53260207798	22	Unidad	397	0,6000	238,20	238,20											
530809	Medicamento	Medicamentos - Emergencia	Bien	Subasta Inversa Electrónica	5320641016	22	Unidad	1	22,590,9300	22,590,9300	22,590,9300											
TOTAL INCREMENTO AL PAC																						444.722.53

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0037-R

Quito, 10 de mayo de 2022

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: luis.rojas@iess.gob.ec y alex.gallardo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Luis Santiago Rojas Ramirez

**RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICAS Y BIENES,
HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO**

Anexos:

-
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_medicamentos_sistema_nervioso0671772001652187496.xls
- informe_tecnico_037_medicamentos_no_catalogados-signed0459196001652187497.pdf
- iess-hd-cq-sfa-2022-0139-m0857761001652187497.pdf
- pedido_3_de_medicamentos_no_catalogados_g4_sistema_nervioso0238497001652187498.pdf
- estudio_de_mercado_pedido_3_g4_sistema_nervioso0974424001652187498.pdf
- saldos_pac_g40173970001652187500.pdf
-
- __justificación_necesidad_p3_no_catalogados-signed-signed07883350016510767980588314001652187500.pdf
-
- 010-2022-d_e_-signed-signed077038300164425948502981990016510767990972320001652187500.pdf
- iess-hd-cq-da-2022-0797-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Nestor Ivan Flores Zaruma
Director Administrativo - Hospital del Día Central Quito, Encargado.

Señora Ingeniera
Stefanny Cecibel Lovato Vega
Coordinadora Unidad de Compras Públicas- HDCQ

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0037-R

Quito, 10 de mayo de 2022

Señor Ingeniero
Lenin German Flores Mora
Oficinista-Responsable de Tesorería HD-CQ

Señor Licenciado
Elvis Telman Navarrete Bracero
Asistente Administrativo